



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE COMUNICACION PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder ejecutivo, a través del Ministerio de Salud se sirva informar sobre los siguientes puntos referidos al Convenio firmado entre la Provincia y el Municipio de la ciudad de Rosario con el objeto de financiar prestaciones de salud, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Objeto del convenio
- 2) Detalle de prestaciones a cubrir
- 3) Valor de la prestaciones a cubrir y modalidad de pago
- 4) Tasas de ocurrencia de las prestaciones estipuladas en el convenio, de no menos de 6 años y que conste la procedencia de los pacientes atendidos
- 5) Información estadística que fundamenta el convenio, de no menos de 6 años y que conste la procedencia de los pacientes atendidos.
- 6) Origen de los fondos destinados a viabilizar este convenio
- 7) Modalidad de contralor y seguimiento del convenio
- 8) Auditorias previstas en las cláusulas del Convenio


LUIS DANIEL RUBEO
DIPUTADO PROVINCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:


Días atrás los ciudadanos de esta provincia pudimos acceder, a través de los medios de difusión, a la firma de un convenio entre el Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe y el Municipio de Rosario para que la Provincia financie prestaciones de salud, que según se indica en los mismos, corresponderían a prestaciones de alta complejidad que se realizan en los Hospitales de Emergencias Dr. Clemente Álvarez y de Niños Víctor J. Vilela de la ciudad de Rosario, es decir prácticas de alto costo y de baja incidencia.

Se hace mención, a la vieja deuda de la Provincia con Rosario, a la necesidad de trabajar con un sistema integrado de salud, al derecho a la salud de los ciudadanos de esta provincia y a la obligación provincial de financiar las prestaciones de salud. Para que exista una deuda entre un ejecutivo provincial y un municipio determinado deberá estar debidamente documentada. La salud es un derecho FUNDAMENTAL de todos los ciudadanos argentinos y en consecuencia de los santafesinos. Los sistemas de salud, sin dudas, deben ser integrados entre los distintos estamentos públicos, para evitar un derroche de recursos humanos y financieros, pero la integración no implica que las provincias estén obligadas a sostener económicamente los efectores que a un determinado municipio se le ocurra construir sin una estrategia mancomunada.

Otorgar este tipo de beneficio a Hospitales de un municipio determinado, implica la cogestión entre Municipio y Provincia y la atención en los mencionados efectores de cualquier ciudadano residente en la Provincia de Santa Fe.

Dado que se hace referencia a prácticas de alta complejidad, es dable pensar que la conveniencia económica para el Estado Provincial está dada por pactar precios con el sector privado mas que convenientes, pues es el Estado el mas importante formador de precios del sistema prestatario de salud, por ser el sector de mayor población cautiva, y no destinar grandes inversiones a servicios que está demostrada su baja tasa de uso.

Por lo expuesto, es que solicito se apruebe el presente Proyecto de Comunicación.


LUIS DANIEL RUBEO
DIPUTADO PROVINCIAL